

Copia Certificada

0000002

21372

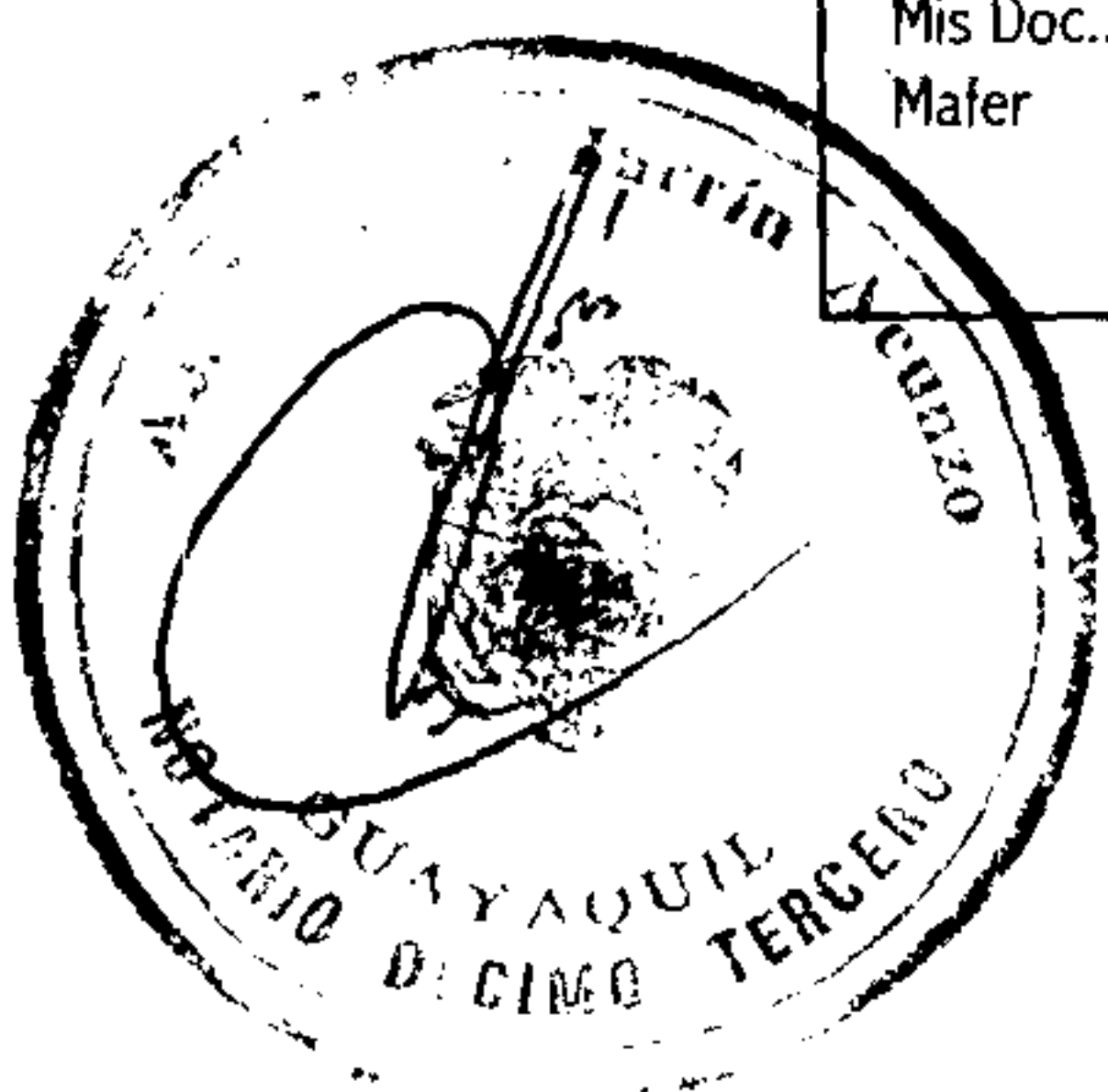


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DIORVETT C.LTDA.".-

CUANTÍA: USD\$1.260,00.- (CAPITAL SUSCRITO: USD\$1.500,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** del año dos mil uno, ante mí, Abogado VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece: la señora RITA ACHI IZA DE ANTÓN, de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía "DIORVETT C.LTDA." en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme lo justifica con la copia de su respectivo

2-1532
Mis Doc.
Mafer



Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien actúa debidamente autorizada por la Junta General de Socios en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil uno; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento la compareciente me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SE-**



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

ÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de resciliación, conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América; aumento del capital suscrito; aumento del valor nominal de las participaciones; y, reforma del estatuto social de la compañía **"DIORVETT C. LTDA."**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora Rita Achi Iza de Antón, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía **"DIORVETT C. LTDA."**, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil uno, cuya copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintiocho de



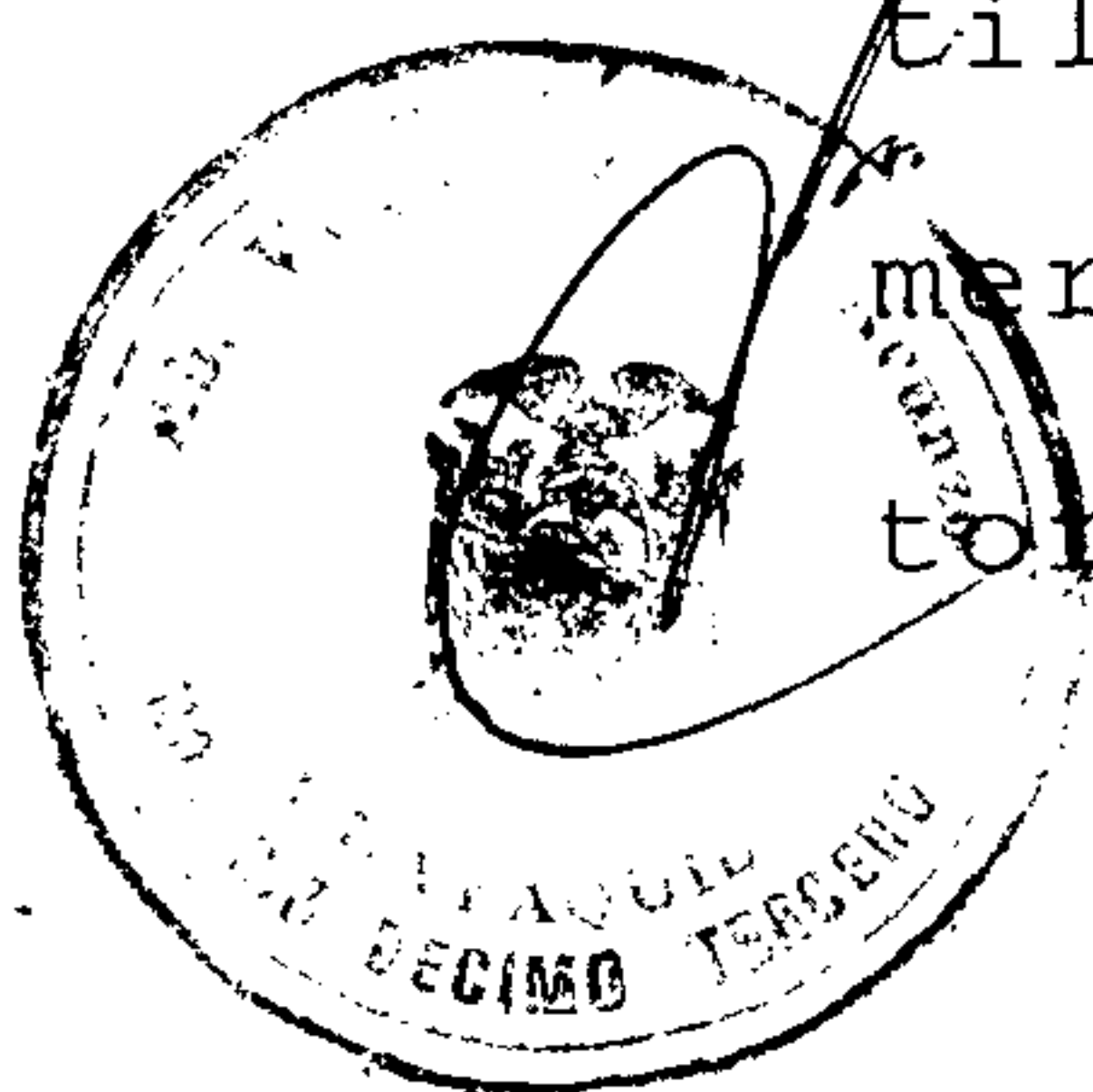
enero de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número ciento setenta y seis (176) el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la compañía **"DIORVETTE C.LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000,00)**; B) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número mil setecientos siete (1707), el cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, aumentó su capital en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.250.000,00)**, cambió se denominación a **"DIORVETT C.LTDA."** y reformó su estatuto; C) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete e



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGLIO JARRIN ACUNZO
Abogado

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número seis mil doscientos ocho (6.208), el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres, aumentó su capital en **TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00);**

D) Luego mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número dos mil novecientos sesenta (2.960) el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'400.000,00)** y reformó su estatuto; E) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número diecinueve mil setecientos catorce (19.714) el cinco de noviembre



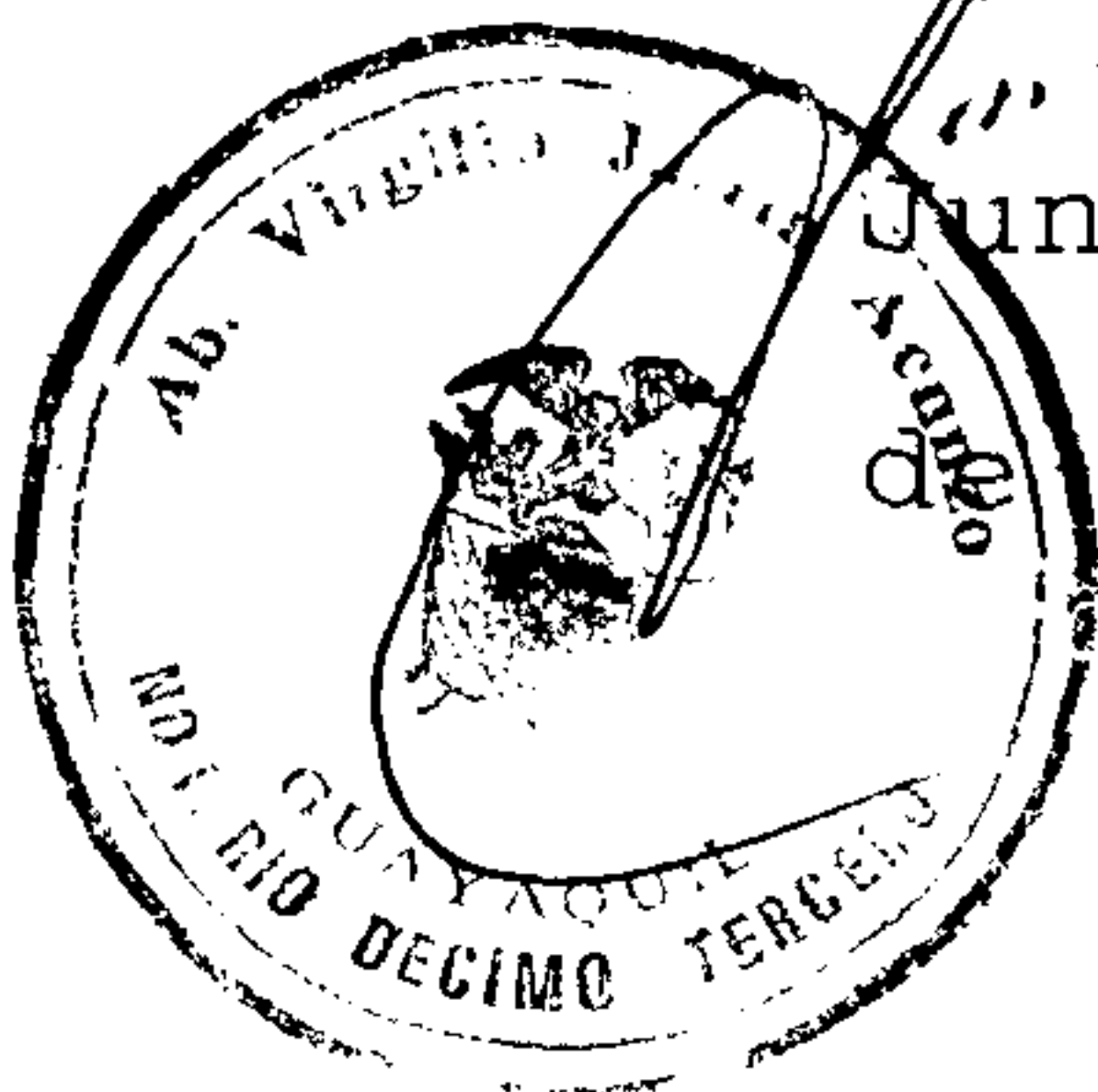
de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital en **CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00)**; y, F) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**DIORVETT C. LTDA.**", celebrada el veintitrés de octubre de dos mil uno, resolvió resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de agosto del dos mil, y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del catorce de marzo del dos mil; la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD\$1.260,00), mediante la emisión de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS (31.500)** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (USD\$0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la

0000005

compañía contará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD\$1.500,00); aumentar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una y reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios anteriormente mencionada. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes la señora Rita Achi Iza de Antón, Gerente General y representante legal de la compañía "**DIORVETT C. LTDA.**", declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de octubre de dos mil uno, que resolvió resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de agosto del dos mil y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios del catorce de marzo del dos mil; la conversión



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado



de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD\$1.260,00), mediante la emisión de **TREINTA MIL QUINIENTAS (30.500)** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD\$1.500,00); aumentar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; y, reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios anteriormente mencionada.- Los socios que se acogen al derecho de preferencia y suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La

0000009



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

compareciente señora Rita Achi Iza de Antón, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "DIORVETT C.LTDA.", declara **BAJO JURAMENTO**, que se encuentra correctamente integrado el aumento de capital, cumpliendo de esta manera con el Artículo once (11) de la Resolución número once (11) dictada por el señor Superintendente de Compañías el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. Sírvasse usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.- (firmado).- Abogado Rolando García Macías.- Registro número nueve mil quinientos once".- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía "DIORVETT C.LTDA.", y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha empresa.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Léida que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta



voz por mí el Notario, a la intervi-
niente, ésta la aprobó en todas y ca-
da una de sus partes, se afirmó, ra-
tificó y firma en unidad de acto y
conmigo el Notario de todo lo cual
DOY FE.

Rita de Acuña
p) "DIORVETT C.LTDA."

f) SRA. RITA ACHI IZA DE ANTÓN

GERENTE GENERAL

C.C.# 09-0261876

C.V.# EXONERADA

RUC.# 0990003149001

Virgilio Jarrín Acunzo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Noviembre del
año dos mil uno.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION, CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "DIORVETT C.LTDA. DE FECHA - - VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

0000010



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

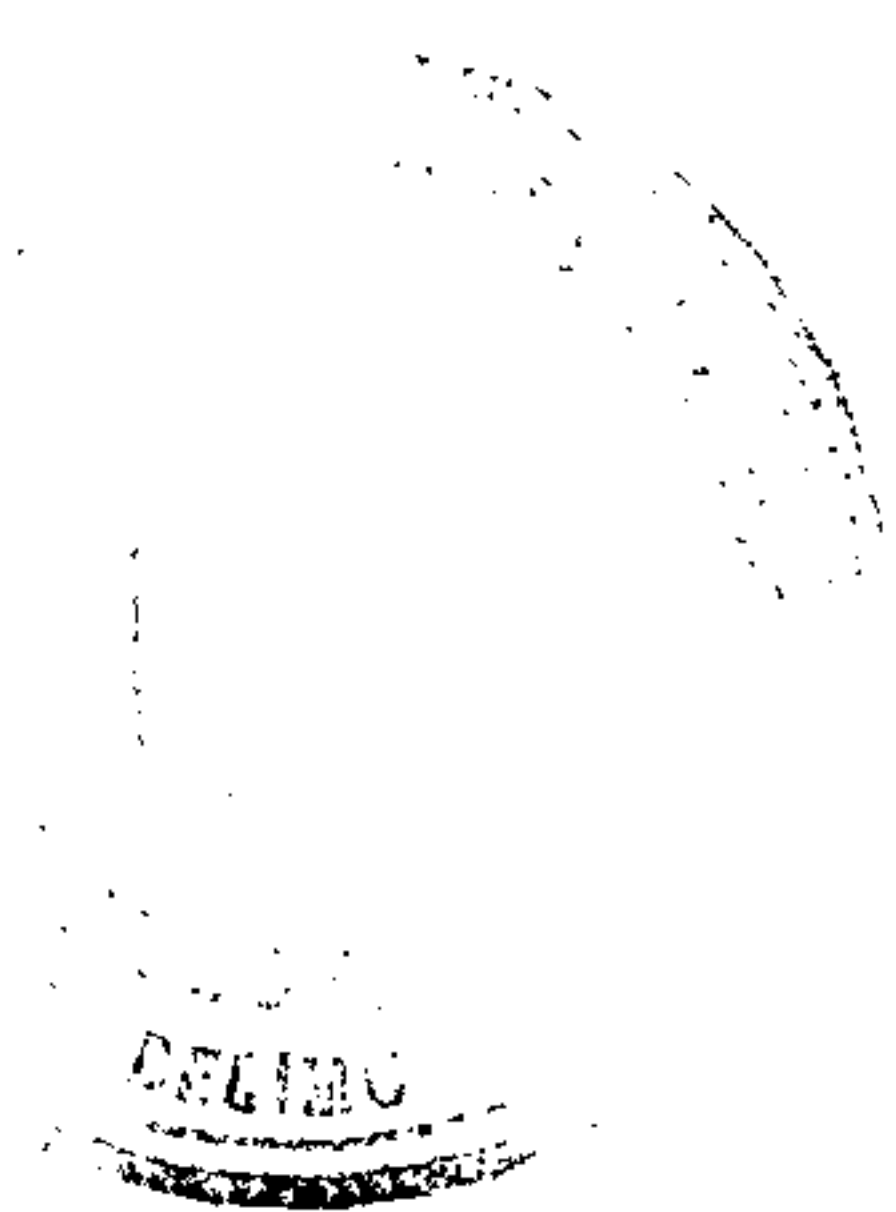
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TOME NOTA EN LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO ANTON ACHI A FAVOR DE LA SEÑORITA RITA ACHI DE ANTON Y ESTA A FAVOR DE LOURDES NEHME DE ANTON; CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DIORVETT C.LTDA." DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL:.- GUAYAQUIL, ABRIL TRES DEL DOS MIL DOS:.- EL NOTARIO:

Notario

Notario



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. 02-G-IJ-0005582, de fecha 14 de Agosto del 2002, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la escritura pública que antecede.-
Guayaquil, 22 de Agosto del 2002.



Notario
Notario
Guayaquil

"DIORVETT C.LTDA."

Guayaquil, Junio 20 del año 2.000 ✓

0000006

Señora
Rita Achi de Antón
Ciudad.-

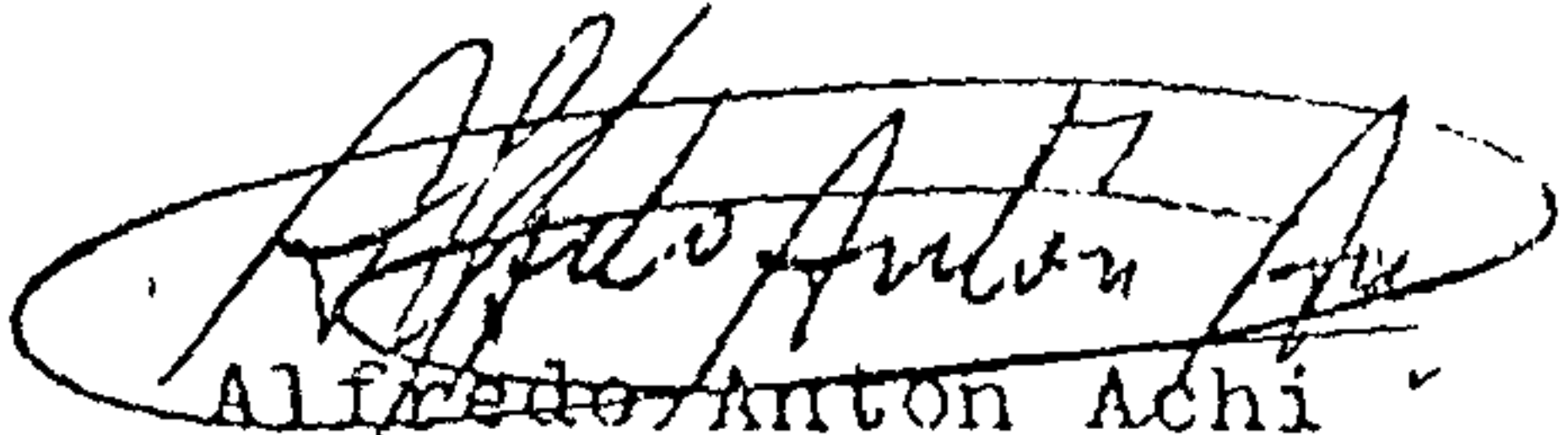
Distinguida Señora:

Cámpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DIORVETT C.LTDA." en su sesión de ayer, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el lapso de DOS (2) años, con los deberes y derechos que determinan los estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente, dentro de sus funciones tiene la representación legal y Judicial de la Compañía.

"DIORVETT C.LTDA.", fue otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, mediante Escritura Pública de fecha Enero veintiocho (28) de mil novecientos sesenta y seis (1966), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil correspondiente en Febrero ocho (8) del mismo año. Su Estatuto Social fue reformado por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., en Agosto treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y siete (1977) e inscrita en el Registro Mercantil en Agosto veintitres (23) de mil novecientos ochenta y tres (1983).

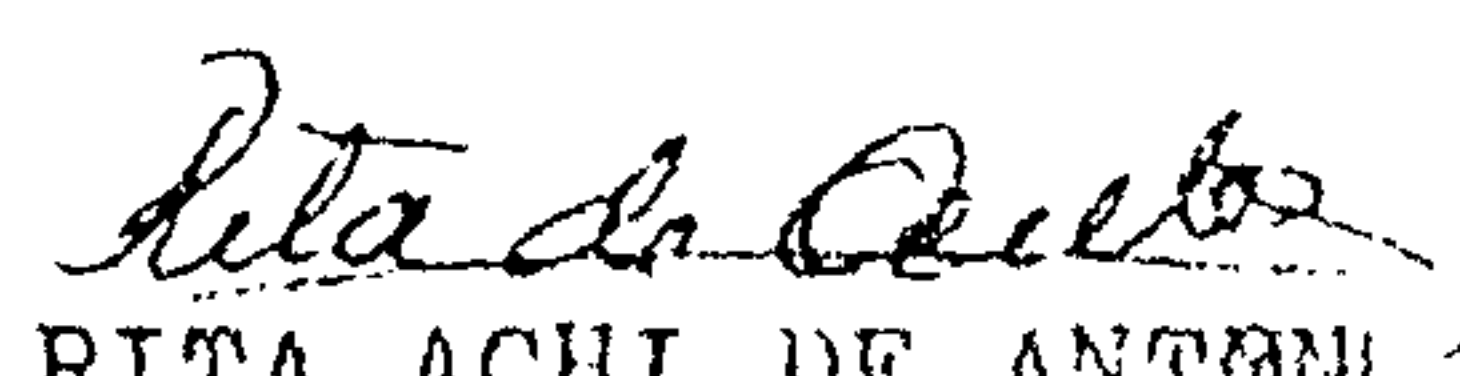
Al Comunicar a usted este particular, hago votos porque el éxito la acompañe en su empresa. ✓

Atentamente,


Alfredo Anton Achi
Presidente de la Junta

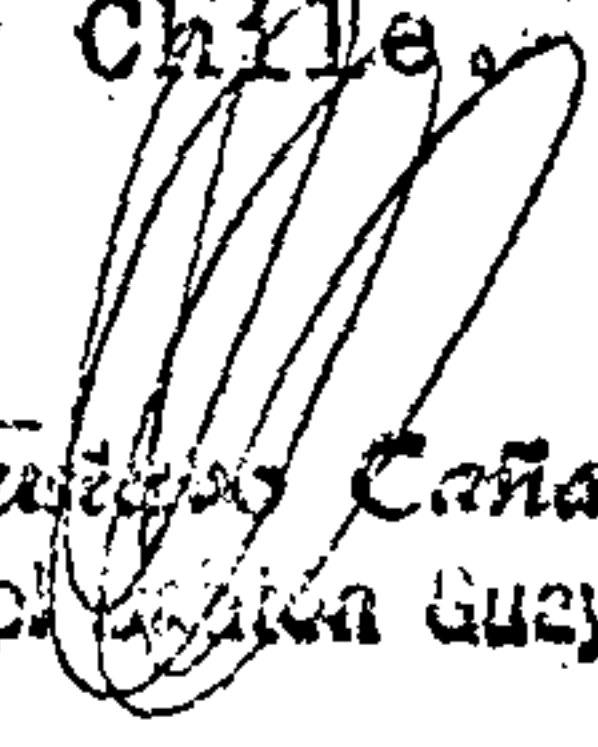
RAZON DE ACEPTACION:
Acepto el cargo conferido..

Guayaquil, Junio 20 del 2000.

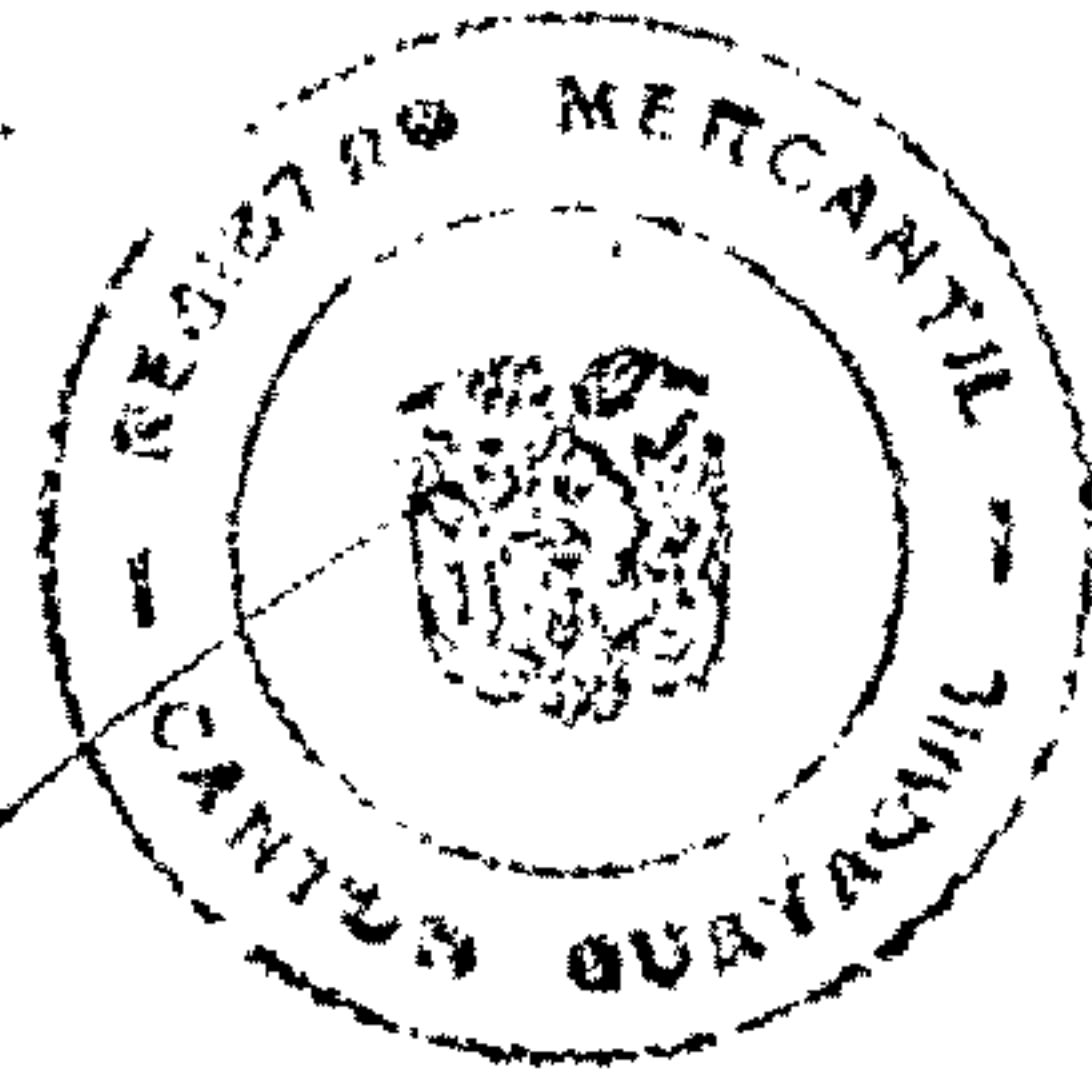

RITA ACHI DE ANTON
C.C.#09-00261876

Nacionalidad: Ecuatoriana.-Dirección: Velez #217 y Chile.

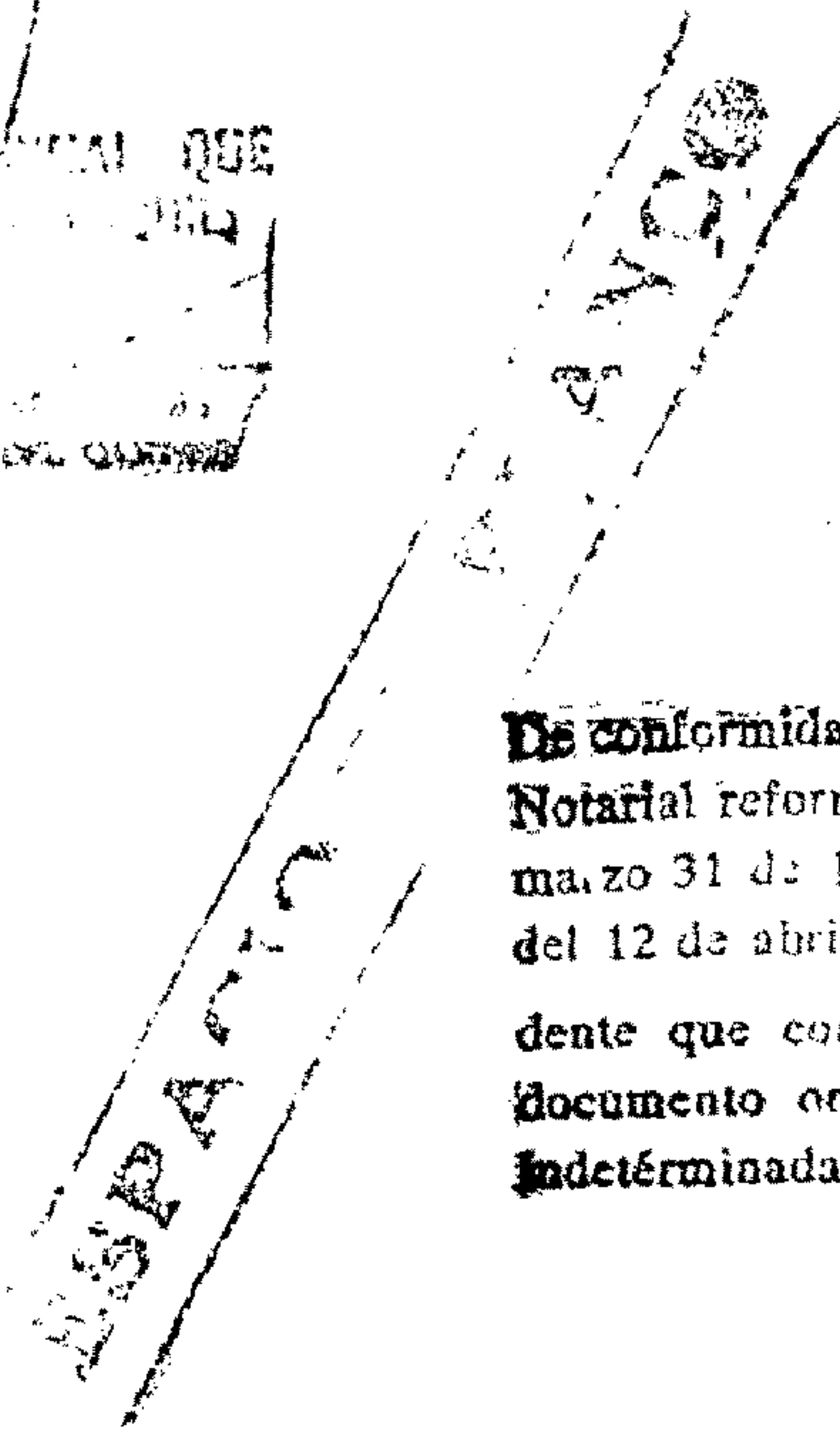
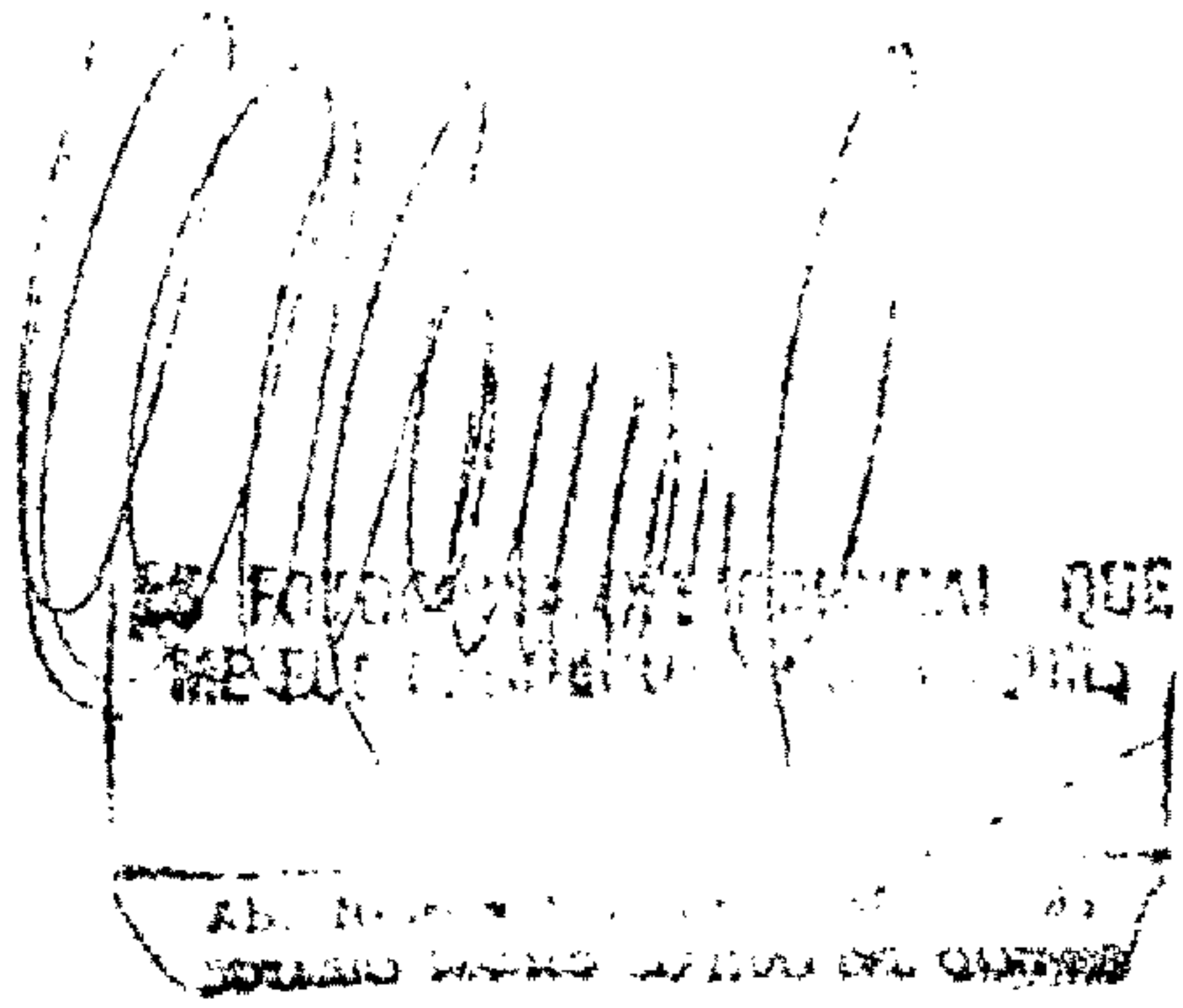
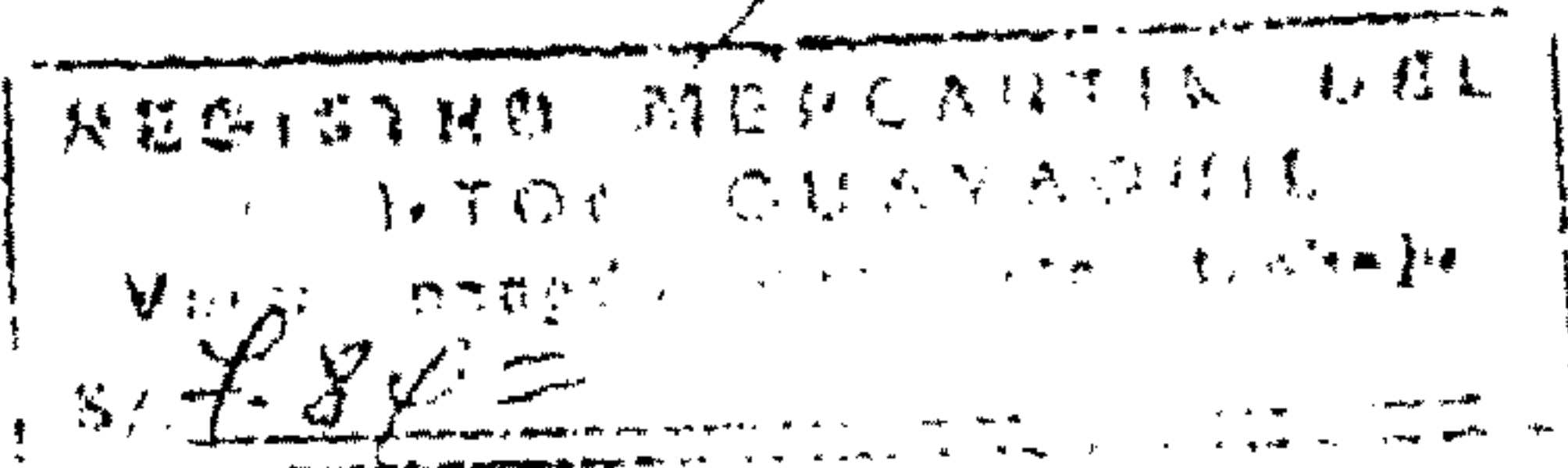



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Ecuador Guayaquil

1
en la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 41998 y 41999 Registrado el día
12-2-79 Repetido el 12-2-79
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 05 de Abril del 2 año



LCDO. CARLOS FONSECA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la
Notarial reformada por Decreto Supremo del 10 de
marzo 31 de 1973 (publicado en el Suplemento Extraordinario
del 12 de abril de 1973), el presente documento es válido
dente que consta de UNA (una) copia, es un
documento original que también se me exhibe. -Cuan
Indeterminada. -Guayaquil, 29- Nov -200

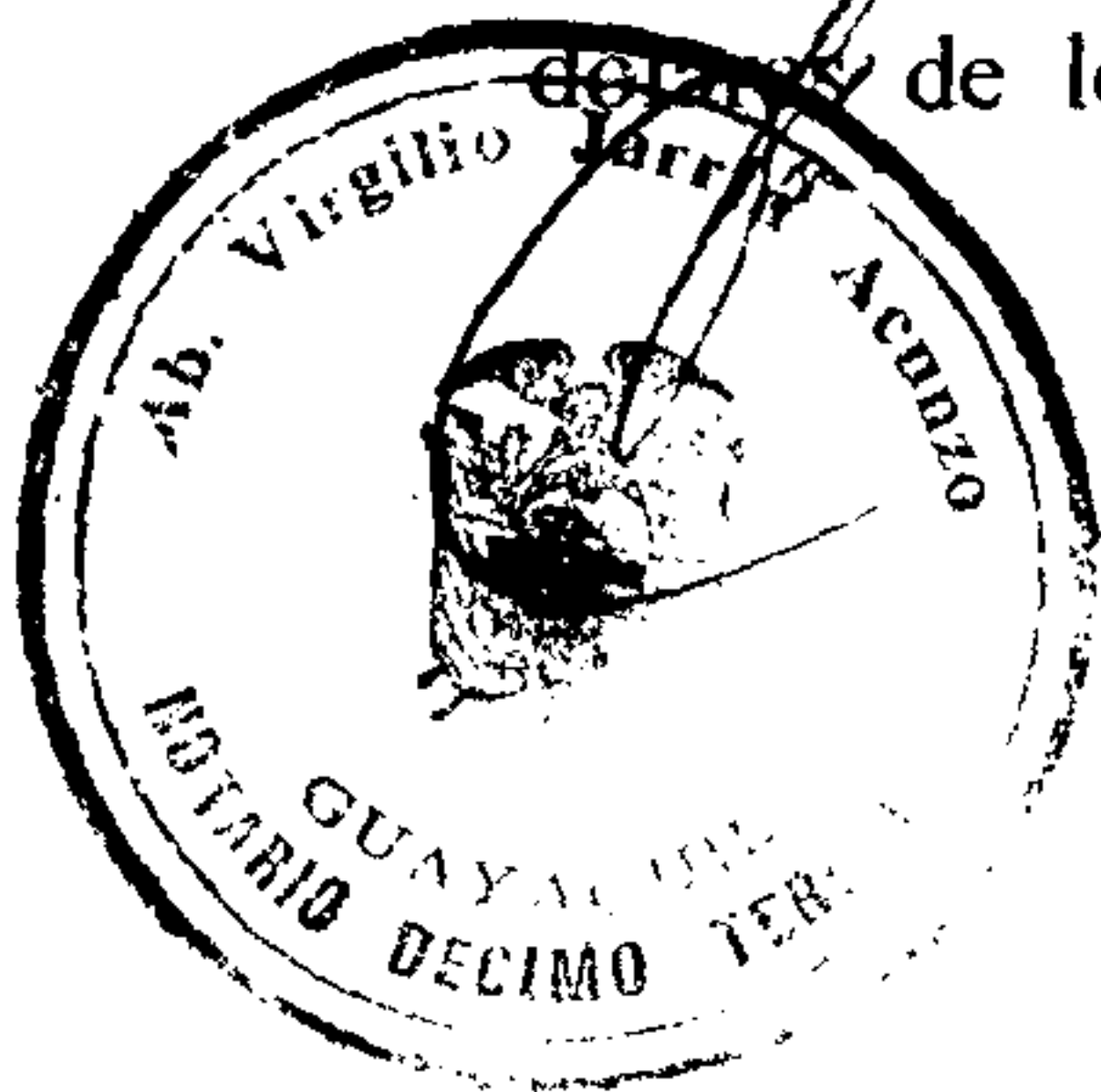
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000007

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DIORVETT C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTITRES DE
OCTUBRE DE DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de octubre del dos mil uno, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en Vélez No. 217, se reúnen todos los socios de la compañía "**DIORVETT C. LTDA.**", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Resciliación; 2) Conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; 3) Aumento del capital suscrito; y, 4) Aumento del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social.- Los socios presentes son: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de tres mil novecientas noventa y tres participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Alfredo Antón Achi, propietario de dos mil siete participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **SEIS MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Alfredo Antón Achi, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Rita Achi Iza de Antón, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 31 de agosto de 2000, y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de marzo de 2000, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 31 de agosto de 2000 y dejar sin efecto las Resoluciones adoptada en la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de marzo de 2000.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra a la socia señora Rita Achi Iza de Antón, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivalente cada participación a 0.04



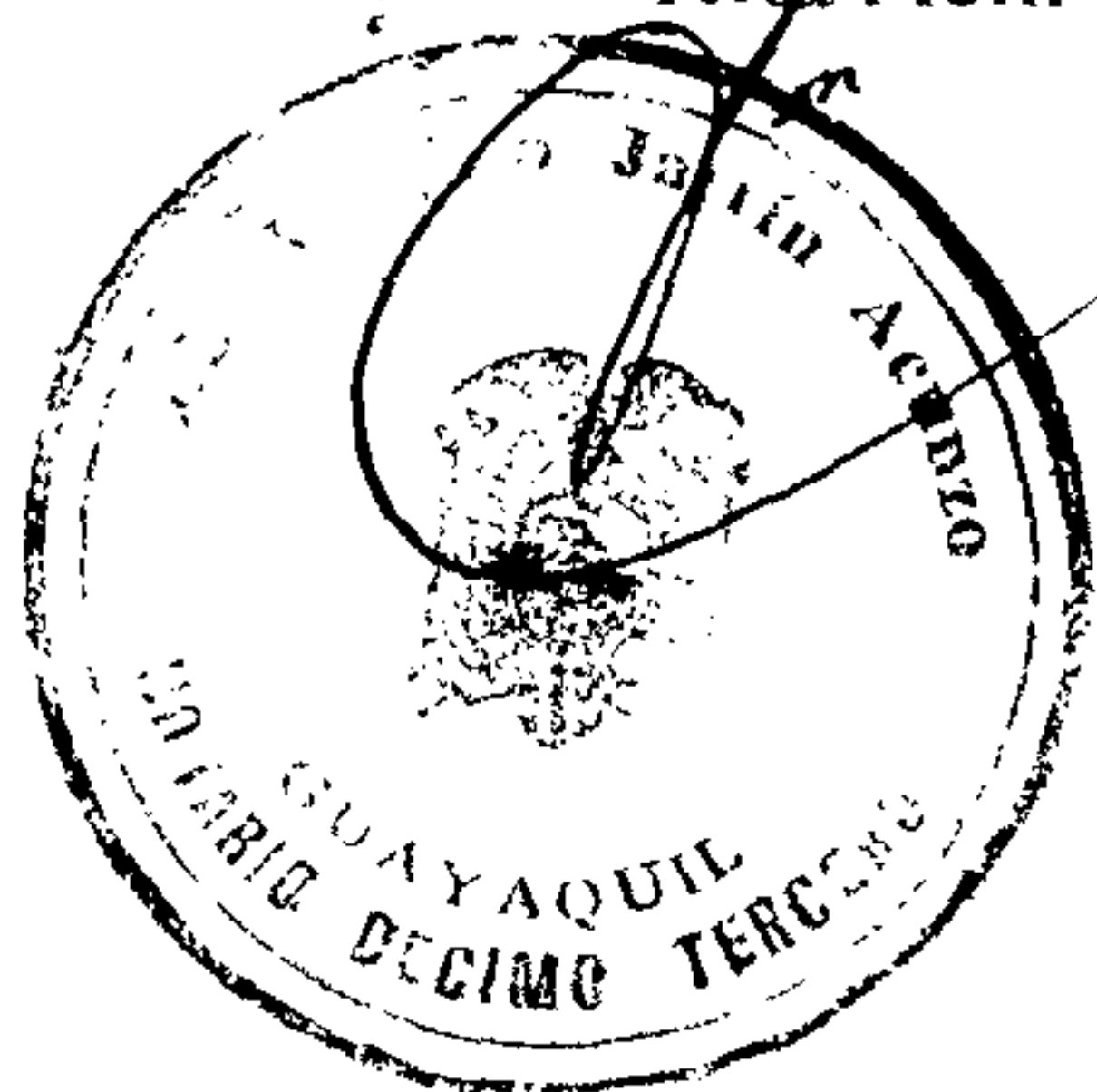
REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DIORVETTI C. LTDA."

(centavos de dólar) y que como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de aportaciones, moción que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares equivalente a 0.04 (centavos de dólar) cada participación y como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Antón, tres mil novecientas noventa y tres participaciones acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, dos mil siete participaciones acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, concediéndole la palabra a la socia señora Rita Achi Iza de Antón, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y un mil quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y un mil quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, se le abribuyen las nuevas participaciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es así como a los socios Rita Achi Iza de Antón, se le asignan dieciocho mil quinientas siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; ~~y Alfredo Antón Achi, se le asignan doce mil novecientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una;~~ renunciando los socios al porcentaje que les correspondía en la asignación del nuevo aumento del capital.- La asignación de las nuevas participaciones se las cancela por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América ~~que se cancela de la Cuenta Utilidades no Distribuidas del Ejercicio del año 2000.~~ Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la asignación y forma de pago de las **TREINTA Y MIL QUINIENTAS** nuevas participaciones que hacen los socios Rita Achi de Antón; y Alfredo Antón Achi.- Luego se pasa a conocer el último punto

Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIAS "DIORVETT C. LTDA."

Rita Achi Iza de Antón; y, Alfredo Antón Achi.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra a la socia señora Rita Achi Iza de Antón, quien manifiesta que en razón de haberse realizado la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumentado el capital suscrito de la compañía, es conveniente elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tomando como base las normas que sirvieron para establecer las Resoluciones tomadas en el primer punto del orden del día, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, propietario de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En razón de la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del capital suscrito y aumento del valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del estatuto social de la compañía, las mismas que dirán: **SEXTA.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Cada socio recibirá un certificado de aportación, firmado por el Presidente y Gerente General de la compañía, el mismo que contendrá el número de participaciones que le corresponden.- **SEPTIMA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía esta integrado de la siguiente manera: Rita Achi Iza de Antón, novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, propietario de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **HASTA AQUI LAS CLAUSULAS REFORMADAS.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Socios, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y la Presidenta ordena que por Secretaria se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los socios concurrentes, la Presidente y Secretaria.- f) Rita Achi Iza de Antón.- f) Alfredo Antón Achi.-



Foja 4 de 4

**REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DIORVETT C. LTDA.**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, octubre 23 de 2001.-



Rita Achi Iza de Antón
GERENTE GENERAL - SECRETARIA





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0005582**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil el 14 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía "**DIORVETT C. LTDA.**"; de fojas **112.643** a **112.662**, número **17.162** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.177** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **716** un extracto de esta escritura.-Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 27454
Legal.: Mónica Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador : Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *M*



0000012

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 02-G-DIC-0005582, de fecha catorce de Agosto del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social; y, la reforma de estatutos de la compañía " DIOR - VERR C. LTDA."... Guayaquil, septiembre 4 del 2.002.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL